

Información proporcionada por Ministerio de Educación

Examen de equivalencia de estudios para fines laborales

Última actualización: 24 abril, 2024

Descripción

Permite a personas que interrumpieron sus estudios **regularizar su situación académica para trabajar y obtener la licencia de conducir clase A (profesional), y clases B y C (no profesionales)**, ya que certifica octavo básico o cuarto medio.

Revisa el [temario para educación básica y educación media](#).

Importante:

- Si realizaste los **estudios básicos y medios en el extranjero en un país que está en convenio con Chile** (ver campo "Detalles" de esta ficha), **no necesitas rendir el examen de equivalencia para trabajar o solicitar la licencia de conducir**, ya que debes presentar tu documentación cumpliendo con los requisitos establecidos y [solicitar el reconocimiento de tus estudios realizados en el extranjero](#).
- Si tienes una matrícula vigente en educación regular de adultos durante el año en curso, podrás rendir exámenes de validación siempre que no figures matriculado o matriculada en el Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE) al momento de la inscripción.

Las personas que rindan el examen de equivalencia recibirán el [certificado de estudios para fines laborales](#). El documento no permite continuar estudios superiores.

Inscripción en línea (segundo período): **finalizó el 19 de abril de 2024**.

Rendición de exámenes (primer período): **entre el 24 y el 28 de abril de 2024**.

Detalles

Fechas relevantes:

Tercer período:

- **Inscripción:** desde el 30 de mayo hasta el 24 de junio de 2024.
- **Rendición de los exámenes:** del 7 al 11 de agosto de 2024.

Cuarto período:

- **Inscripción:** entre el 9 de agosto y el 20 de septiembre de 2024.
- **Rendición de los exámenes:** del 16 al 20 de octubre de 2024.

Podrás acreditar estudios bajo los siguientes convenios:

- **Convenio Andrés Bello:** Bolivia, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, España, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Venezuela.
- **Convenios bilaterales:** Argentina, Brasil, España, El Salvador, Paraguay, Uruguay, Guatemala, Honduras y Haití.
 - **Alemania:** que establece equivalencia entre los diplomas que permiten el ingreso a la universidad en ambos países (Abitur/licencia de enseñanza media).
 - **Francia:** que establece equivalencia entre la licencia de enseñanza media y el bachillerato francés.
 - **Israel:** que establece equivalencia de títulos, diplomas y certificados expendidos por las escuelas secundarias y superiores.

Otros casos en que se autoriza el reconocimiento de estudios:

- **Hijos e hijas de chilenos y chilenas** que realizaron sus estudios en el extranjero, independientemente de si el país donde realizaron sus estudios tiene convenio con Chile.
- **Hijos e hijas de funcionarias y funcionarios diplomáticos civiles o militares, consulares y de organismos internacionales acreditados en Chile.**

¿A quién está dirigido?

Mayores de 18 años que:

- No han realizado estudios regulares, o los han interrumpido.
- No se encuentran matriculados en ninguna modalidad de educación para personas jóvenes y/o adultas.
- Han cursado estudios en establecimientos educacionales no reconocidos por el Estado.
- Han efectuado estudios en el extranjero, en países sin convenio con Chile, o bien, no poseen su documentación escolar debidamente legalizada y/o apostillada.
- Estuvieron matriculados el año en curso y fueron retirados oficialmente del establecimiento educacional por razones justificadas. Además, no aparecen matriculados en el Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Documentos requeridos solo para el trámite en oficina:

- Cédula de identidad vigente (original y fotocopia).
- Declaración jurada simple de la persona interesada para certificar que la información proporcionada es verdadera. La entrega de documentación falsa dejará inválido el proceso.
- Carta del empleador o empleadora que especifique que el trabajador o trabajadora, que requiere el certificado de estudios, se desempeña en la empresa y que necesita el documento para ascender de grado, jubilar, cambiar de función, entre otros. Si no cuenta con este antecedente, puede entregar otro que acredite su condición laboral.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.